REPUBLICA DE CHILE SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL

Subdepar Damento | Planificación

HU/RIC/RZR/AFV/AMAW/adp

ORD. CIRCULAR SC/N. 1776

ANT.: 1.- ORD. CIRCULAR N°2832 DEL 21.10.93.

> 2.- OFICIO ORDINARIO 4C/N°3219, DEL SR. SUBSECRETARIO DE SALUD, DE FECHA 11 DE MAYO DE 1994.

MAT.: REFORMULACION DE DOCU-MENTOS PARA RETIRO DE PRODUCTOS P.N.A.C.

SANTIAGO, 3 0 MAY 1994

DE : SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL

A : SRES. GERENTES GENERALES DE ISAPRE

A raiz de algunas dificultades surgidas en la entrega de los productos del Programa Nacional de Alimentación Complementaria a los beneficiarios de ISAPRE menores de seis años, el Ministerio de Salud ha resuelto reformular los documentos requeridos en los consultorios para el retiro de estos productos y la acreditación de los beneficiarios de ISAPRE.

Dentro de este contexto, es que se ha dispuesto que para el retiro de los productos del P.N.A.C., correspondientes a la población infantil beneficiaria de ISAPRE, en los consultorios se solicitará lo siguiente:

- 1.- Credencial de la ISAPRE a la cual pertenece el beneficiario, vigente, además del carné de identidad del cotizante.
- 2. Los núevos formularios para la entrega de P.N:A:6: básico y de evaluación nutricional para el P.N.A.C. de refuerzo.

Para facilitar la aplicación de estas nuevas normas (125) ISAPRE, deberán distribuir los documentos que se adjuntan, a saber:

Formulario para retiro de productos del P.N.A.C. Dasico de la poblac

Formulario de evaluación nutricional de la población infantil para retiro de productos del P.N.A.C. de refuerzo.

Las ISAPRE deberán ajustarse a estas nuevas disposiciones en un plazo que vence el 10 de julio del año en curso.

Saluda atentamente a usted,

MARIA ELENA ETCHEBERRY COURT
SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES
* TOBE SALUD PREVISIONAL

DISTRIBUCION:

- * SRES. GERENTES GENERALES ISAPRE
- * SUPERINTENDENCIA ISAPRE
- * DEPTO. CONTROL
- * SUBDEPTO. PLANIFICACION
- * SUBDEPTO. ATENCION DE PUBLICO
- * OFICINA DE PARTES.